

AÑO XCIX, TOMO II  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 2016  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
100 EJEMPLARES  
04 PAGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2016 "Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

### INDICE

#### Poder Legislativo del Estado

**Decreto 0423.** Se Reforma el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de Servicios Públicos del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, y Soledad de Graciano Sánchez.

Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**OSCAR IVÁN LEÓN CALVO**

**PERFECTO AMEZQUITA** No.101 2º PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Actual \$ 18.26

Atrasado \$ 36.52

Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas

## Directorio

**Juan Manuel Carreras López**  
 Gobernador Constitucional del Estado  
 de San Luis Potosí

**Alejandro Leal Tovías**  
 Secretario General de Gobierno

**Oscar Iván León Calvo**  
 Director

STAFF

**Miguel Romero Ruiz Esparza**  
 Subdirector

**Miguel Ángel Martínez Camacho**  
 Jefe de Diseño, Edición y Publicaciones Electrónicas

Distribución  
 José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la debid anticipación.

\* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
 IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS  
 EDITORES O AGENTES  
 CR-SLP-002-99

## Poder Legislativo del Estado

**Juan Manuel Carreras López**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

**DECRETO 0423**

**La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**

Decreta

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conscientes de apoyar en todo momento la economía familiar de los habitantes de San Luis Potosí, y además de que los deudores de agua potable con los que cuenta el INTERAPAS, puedan gozar de mayor tiempo para regularizar su adeudo, surge la necesidad de implementar programas socialmente sensibles, que coadyuven a la regularización de adeudos y con ello, lograr que se incentive la recaudación y además se fomente la cultura de pago, ya que la disponibilidad, continuidad y calidad del servicio dependen directamente de la generación de recursos, mismos que provienen mayormente del pago de cuotas y tarifas de los propios usuarios del servicio.

Los resultados del primer programa borrón y cuenta nueva 2016, donde tenían 128 mil usuarios activos, se hizo una depuración a 114 mil, el saldo a mayo fue de 559 millones de pesos, el monto estimado que se pretendía era de 56 millones de pesos, en total se adhirieron 63 mil usuarios, se condonaron 233 millones de pesos, y se recaudó 49 millones de pesos.

A la conclusión del primer programa la cartera vencida era de 367 millones de pesos; sin embargo, al seguir facturando al día de hoy es de 402 millones de pesos, y todavía hay probables 81 mil usuarios que se quedaron sin entrar al programa.

Por tanto, surge la necesidad de crear el segundo programa de descuento "Borrón y Cuenta Nueva, año 2016", en los

meses de noviembre y diciembre; así como el programa "Usuario Cumplido 2016".

Con esto incentiva y beneficia nuevamente, por una parte a los deudores morosos a fin de que regularicen su situación respecto a los pagos de agua y así inculcar la cultura de pago, además, que el organismo vea beneficiadas sus finanzas tan desgastadas en la actualidad; así como reconocer el esfuerzo de los potosinos cumplidos, al haberse conducido con responsabilidad y compromiso ciudadano.

**ÚNICO.** Se **REFORMA** el artículo Quinto Transitorio del Decreto Legislativo número 215, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el día 12 de mayo del año 2016, que a su vez adicionó el diverso Legislativo 131, correspondiente a la ley de cuotas y tarifas para la prestación de servicios públicos del organismo operador intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, y Soledad de Graciano Sánchez, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULOS 1º a 24. ...

#### TRANSITORIOS

#### PRIMERO a CUARTO. ....

**QUINTO.** Se crea el programa "Borrón y Cuenta Nueva, año 2016", a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Estado, y hasta el 31 diciembre de 2016, para los usuarios de tipo doméstico, condonándoles los adeudos correspondientes a los años 2015; 2014; 2013; 2012, y 2011.

Dichos usuarios estarán condicionados al pago puntual y oportuno del consumo bimestral durante el presente año; la falta de pago de un bimestre subsecuente al otorgamiento de la condonación, generará la cancelación del beneficio obtenido, y este organismo operador estará en posibilidades de gestionar por los medios legales, el cobro de los adeudos que tenga el usuario moroso.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** El segundo programa de descuento "Borrón y Cuenta Nueva, año 2016" deberá ser publicado en los medios locales de comunicación de los municipios de, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, y Cerro de San Pedro; y a la vista de las personas usuarias en las oficinas del organismo operador.

**TERCERO.** Se crea el programa "Usuario Cumplido 2016" para aquellos usuarios que estuvieron al corriente en su pago bimestral que establece el recibo correspondiente, antes o más tardar el día de la fecha límite durante el año 2016.

Dicho programa será del cincuenta por ciento de descuento, y será reflejado en el primer recibo del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento del año 2017; dicho beneficio aplicará únicamente a usuarios del tipo "Doméstico" con un consumo máximo de 45 metros cúbicos, el recibo correspondiente se deberá pagar en su totalidad antes o a más tardar el día de la fecha límite de pago; en caso contrario no tendrá el derecho para ser beneficiario de dicho programa.

Así mismo, se excluye del beneficio citado a aquellos usuarios que se adhirieron al programa "Borrón y Cuenta Nueva 2016".

**CUARTO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

Presidente, Legislador Manuel Barrera Guillén; Primera Secretaria, Legisladora Xitlalic Sánchez Servín, Segunda Secretaria, Legisladora María Rebeca Terán Guevara (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

**D A D O** en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día diecisiete del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado

**Juan Manuel Carreras López**  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

**Alejandro Leal Tovías**  
(Rúbrica)